



## **CONDICIONES DE PERTENENCIA, ACCESO Y PERMANENCIA EN LA GRADA DE ANIMACIÓN TEMPORADA 2021/22**

### I.- INTRODUCCIÓN

Se entiende por "Grada de Animación" aquel sector, zona o graderío del Estadio definido así por el propio Club, destinado exclusivamente a aficionados locales, estando sus integrantes sectorizados y diferenciados del resto del aforo, con accesos exclusivos al sector, zona o graderío.

La grada de animación LA HINCHADA DEL ARLANZÓN pretende ser una grada plural donde tengan cabida todos los aficionados que deseen disponer de una ubicación desde la que animar al Burgos Club de Fútbol tanto en El Plantío como fuera de él. Quiere acoger a todos los aficionados que crean en una animación sin violencia, ni política, ni racismo, abierta a todas las edades y con un único sentimiento común, el apoyo incondicional al BURGOS CF.

1

El BURGOS CF reimpulsa el proyecto de esta grada de animación. Lo supervisa, lo coordina y participa en su gestión a través del Comité de Grada, teniendo amplias y suficientes facultades para disolver, el Comité de Grada de Animación, como consecuencia de problemas acaecidos que aconsejen su disolución.

Cada miembro de LA HINCHADA DEL ARLANZÓN, a título individual DEBE FIRMAR un compromiso con el BURGOS CF en el que se obliga a cumplir una serie de condiciones, entre las que destacan:

- Animar incansablemente al equipo.
- Colaborar en la gestión de la Grada.
- Renunciar a la violencia y a la expresión de ideas y mensajes racistas y homófobos.
- Renunciar a utilizar la grada como plataforma de expresión de ideas políticas. Respetar a los miembros del Club, y a los compañeros de Grada.

La "Grada de Animación" estará ubicada en la grada baja del Fondo Sur que comprende un total de 700 asientos.



## II.-CONDICIONES DE PERTENENCIA, ACCESO Y PERMANENCIA

1.-El presente conjunto de normas y condiciones resulta de obligado cumplimiento para todos los miembros integrantes de la Grada de Animación, situada en FONDO SUR.

2.- El titular del abono adquirido en la Grada de Animación es informado previamente de que el uso del mismo queda sometido a las condiciones y normas de utilización que consta en el presente documento, así como las instrucciones que les sean comunicadas por el personal y/o los servicios de seguridad del Club en el ejercicio de sus funciones, así como la normativa legal y/o deportiva de aplicación. En todo lo no previsto en el presente documento regirá lo dispuesto en la Ley del Deporte.

3.- El titular del abono manifiesta ser conocedor y acepta que el objetivo principal de la creación de la Grada de Animación es conseguir que el BURGOS CF disponga en todos los encuentros que dispute, especialmente los celebrados en El Plantío, de un grupo de blanquinegros que aporte de manera continua, ánimo, aliento y apoyo a nuestro equipo, dentro de las normas de respeto y rechazo a la violencia.

4.- El titular del abono conoce y acepta que el mismo tiene un precio reducido en atención al apoyo y animación que éste prestará al BURGOS CF durante el encuentro. El titular del abono se obliga a tener una exquisita conducta tanto en la celebración del partido como en los momentos anteriores o posteriores al mismo. La concesión y disfrute de este abono de condiciones especiales está sometida a la libre discreción del BURGOS CF.

2

5.-El titular del abono manifiesta [si es menor de 18 años deberá acompañar la firma del padre o tutor] que conoce expresamente las disposiciones relativas a la organización y asistencia a espectáculos deportivos, contenidas especialmente en la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y su desarrollo reglamentario previsto en el R.D. 203/2010 de 26 de febrero, así como las normas previstas en la Ley del Deporte, comprometiéndose muy particularmente al cumplimiento de las mismas. Tendrá especial incidencia en los temas relativos a:

- No alterar el orden público.
- No lanzar ninguna clase de objetos al campo de juego u otras zonas del Estadio.
- No acceder al Estadio ebrio o bajo síntomas de drogadicción y portar o consumir bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, durante el encuentro deportivo.
- No irrumpir en el terreno de juego.



- No acceder al recinto deportivo, utilizar o lanzar al terreno de juego cualquier clase de armas u objetos arrojados que pudieran ocasionar los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o en general productos inflamables, fumíferos o corrosivos.

- No acceder al Estadio o exhibir banderas, pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que inciten a la violencia, al terrorismo o de índole racista, xenófoba e intolerante o realizar reivindicaciones políticas, sociales o de carácter particular fuera del concepto deportivo.

- No acceder al recinto deportivo cuando por cualquier administración pública, autoridad judicial o el propio Club le haya sido prohibida la entrada.

- Entonar cánticos, sonidos o consignas que contravengan las referidas normas o realizar cualquier otra acción por la que el Club pueda ser sancionado en aplicación de la normativa vigente.

6.- El abono de la Grada de Animación es personal e intransferible con independencia de la política que con respecto a otras zonas del estadio lleve el Club sobre el mismo asunto. El Club se reserva el derecho a realizar cuantos controles internos considere oportunos para verificar su correcto uso solicitando el DNI del titular del abono o, en caso de duda, estableciendo los mecanismos que en cada momento considere necesario para acreditar la titularidad del mismo. El titular del abono se presta voluntariamente al sometimiento al acceso al recinto mediante este tipo de control de identidad, si así lo estableciera el Club. El incumplimiento de esta obligación por el titular o la falsificación, manipulación o uso fraudulento del carnet de abonado facultaría al Club a la retirada y/o anulación del mismo, así como en su caso la expulsión del recinto del presunto infractor.

7.- Cumpliendo con la normativa vigente, es condición ineludible para la consecución del abono de temporada suministrar al Club en el momento de su adquisición los siguientes datos personales, que el titular acepta expresamente:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.
- Consentimiento del titular del abono para el tratamiento de sus datos de carácter personal, según lo previsto en la LOPD (Ley Orgánica de protección de Datos 15 / 1999 de 13 de diciembre).

8.- La pertenencia a la Grada de Animación, con sus derechos y deberes inherentes, tiene vigencia sólo y exclusivamente para la temporada para la que se ha suscrito. Finalizada ésta, queda automáticamente sin efecto su vigencia, salvo que ambas partes pacten de común acuerdo su renovación. En todo caso, requerirá la firma y aceptación del correspondiente contrato que al efecto elabore el Club.



9.- Para ser abonado de la Grada de Animación, el titular deberá:

- Estar al corriente de pago.
- Los niños desde 0 a 15 años deberán acceder a la Grada de Animación acompañados de un adulto, que será en todo momento el único responsable del menor.

10.- Ambas partes convienen que para que el apoyo al BURGOS CF surta los efectos deseados, en la Grada de Animación existirá una organización previa y unas normas en cuanto a la entonación de cánticos y el uso de los materiales de animación: banderas, pancartas, tifos, megáfonos, etc, que se pretendan entonar/exhibir durante los encuentros. Éstos deberán ser ajustados a las disposiciones legales, consensuados y sincronizados previamente por la representación de los abonados de la Grada de Animación que en su momento se constituya [el Comité de Grada] y finalmente ser aprobados de forma escrita por el Club, como requisito indispensable y previo, al uso de los mismos durante el encuentro. Este requisito es aplicable tanto en los partidos que juegue el BURGOS CF de local como los de visitante.

11.- La Grada de Animación se constituye para ser ejemplo del apoyo irreductible de la afición del BURGOS CF. El titular conoce y acepta que como miembro de esta Grada debe exhibir en cualquier estadio, y muy especialmente en el El Plantío, una irreprochable conducta y respetar las normas existentes, acatando las instrucciones que en todo momento les puedan ser comunicadas por los empleados del Club o personal de vigilancia y seguridad, colaborando con éstos en la localización e identificación de las personas que infrinjan las normas legales, alteren el orden público o mantengan conductas antideportivas. En el supuesto caso de sanciones colectivas que acarrearán el cierre parcial de la Grada de Animación, el abonado se someterá a dicha sanción y a las consecuencias de éstas, pudiéndose imponer la pérdida del abono para el resto de la temporada.

4

12.- El titular conoce y acepta que la comisión de cualquiera de las conductas o acciones prohibidas referidas en el punto 5 del presente documento, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o administrativas que le puedan ser impuestas por razón de la misma, podrá ser objeto de aplicación lo previsto en la Ley del Deporte.

13.- El titular tiene el deber de custodia del abono de la Grada de Animación, por lo que en caso de pérdida, extravío, sustracción o robo del mismo deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible en las oficinas del Club para ser sustituido por un duplicado del original. El titular acepta expresamente que dicho duplicado del abono se expedirá siempre que no haya existido un uso fraudulento del mismo con carácter previo a la comunicación de la pérdida, extravío, sustracción o robo a las oficinas del Club.



14.- El titular declara expresamente no tener prohibición de acceso a los estadios deportivos como consecuencia de resoluciones sancionadoras que tengan carácter firme en materia de espectáculos deportivos, ni hallarse en la actualidad incurso en procedimientos a instancias policiales o judiciales por hechos relacionados con lo previsto en la ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y su Reglamento de desarrollo (R.D. 203/2010 de 26 de febrero ).

15- Los usuarios de la Grada que no acudan a 15 partidos durante la temporada 2021/22 no tendrán derecho a renovar su abono en la Grada de Animación para la temporada 2022/23. Por tanto, para la siguiente temporada, el Club se reserva el derecho de admisión a esta Grada a aquellas personas que hayan incumplido el reglamento de la Grada y su filosofía, ofreciéndoles la posibilidad de reubicación en cualquier parte de El Plantío en la que exista disponibilidad.

16.- El “Comité de Grada” se constituirá el 5 de Agosto de 2021. Estará conformado por cinco componentes con voz y voto; siendo uno de ellos designado por el Club y el resto designados por los que sean abonados en la Grada de Animación a fecha 4 de Agosto de 2021. Los cuatro componentes no designados por el Club serán elegidos de forma consensuada por todos los integrantes de la Grada a dicha fecha.

5

En constancia de que he leído y acepto las condiciones de Grada de Animación

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

En caso de que el miembro de la Grada de Animación sea menor de edad, firma en su condición de \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

FIRMA MIEMBRO GRADA DE ANIMACIÓN

FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR